

ORDEN de 1 de agosto de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

El Ayuntamiento de Puebla de Alcocer ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 28 de enero de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fecha 17 de mayo y 7 de julio de 1994.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Puebla de Alcocer,

cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado y medio partido. Primero, de gules, castillo de Puebla de Alcocer de oro terrazado de sable. Segundo, de azul, una corona imperial de oro. Tercero, de plata, una banda de sable y puesta en orla, brochante, una cadena de oro de ocho eslabones. En punta, de oro, una ventana mudéjar de gules mazonada y aclarada de sable. Bordura, de plata, tres fajas jaqueladas de gules y oro cargadas cada una de un ceñidor de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.

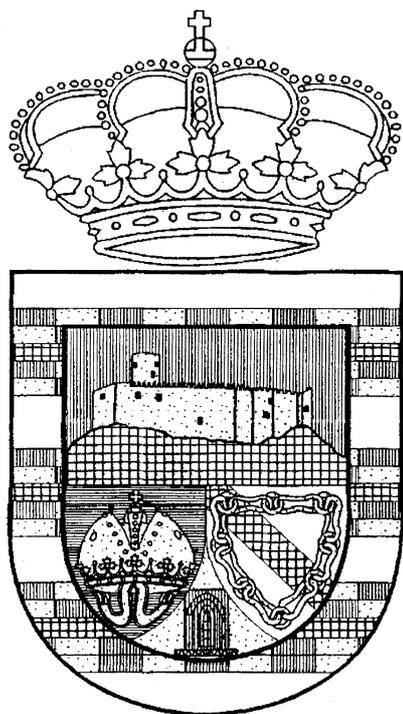
Se aprueba la Bandera del Municipio de Puebla de Alcocer, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, tres franjas horizontales, la central amarilla y de tamaño doble que las otras dos que son de color roja en alto y negra en bajo, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, 1 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ANEXO II

